



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

V LEGISLATURA

Serie IV:
TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES

11 de noviembre de 1993

Núm. 20 (a)
(Cong. Diputados, Serie C, núm. 28
Núm. exp. 110/000023)

PROTOCOLO

610/000020 De Adhesión de la República Helénica al Tratado de colaboración en materia económica, social y cultural y de legítima defensa colectiva, firmado en Bruselas el 17/03/48, enmendado por el Protocolo por el que se modifica y completa el Tratado de Bruselas, firmado en París el 23/10/54, hecho en Roma el 20/11/92.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

610/000020

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 11 de noviembre de 1993, ha tenido entrada en esta Cámara, a efectos de lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Constitución, el Protocolo de Adhesión de la República Helénica al Tratado de colaboración en materia económica, social y cultural y de legítima defensa colectiva, firmado en Bruselas el 17/03/48, enmendado por el Protocolo por el que se modifica y completa el Tratado de Bruselas, firmado en París el 23/10/54, hecho en Roma el 20/11/92.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de este Protocolo a la **Comisión de Asuntos Exteriores**.

Se comunica, por analogía con lo dispuesto en el artículo 107.1 del Reglamento del Senado, que **el plazo para la presentación de cualquier tipo de propuestas terminará el próximo día 23 de noviembre, martes**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se inserta a continuación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 11 de noviembre de 1993.—El Vicepresidente primero del Senado, **Joan Rigol i Roig**, Presidente en funciones.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

PROTOCOLO DE ADHESION DE LA REPUBLICA HELENICA A LA UNION EUROPEA OCCIDENTAL. CON UN ANEXO

Las Altas Partes Contratantes del Tratado de colaboración en materia económica, social y cultural y de legítima defensa colectiva, firmado en Bruselas el 17 de marzo de 1948, modificado y completado por el Protocolo firmado en París el 23 de octubre de 1954 y por los demás Protocolos y Anexos que forman parte integrante del mismo, en adelante denominado «el Tratado», por una parte,
y la República Helénica por la otra,

Reafirmando el destino común que vincula a sus países y de conformidad con el compromiso de completar la Unión Europea tomado en Maastricht el 7 de febrero de 1992 en el Tratado de la Unión Europea;

Convencidos de que la construcción de una Europa integrada seguirá estando incompleta mientras no comprenda el desarrollo de una identidad europea en materia de seguridad y defensa;

Decididas a reforzar el papel de la UEO, dentro de la perspectiva a largo plazo de una política de defensa común en el seno de la Unión Europea que, en su momento, podría conducir a una defensa común, compatible con la de la Alianza Atlántica;

Tomando nota de que la República Helénica, que está plenamente comprometida en el proceso de construcción europea y es miembro de la Alianza Atlántica, ha declarado formalmente que está dispuesta a adherirse al Tratado;

Tomando nota de que la República Helénica acepta los acuerdos, resoluciones y normas adoptados de conformidad con el Tratado, y las Declaraciones a partir de la Declaración de Roma de 27 de octubre de 1984;

Tomando nota de que la República Helénica se compromete a desarrollar la UEO como componente defensivo de la Unión Europea y como un medio de reforzar el pilar europeo de la Alianza Atlántica en consonancia con la obligación contraída el 10 de diciembre de 1991 en la Declaración sobre el papel de UEO y sus relaciones con la Unión Europea y con la Alianza Atlántica aneja al Tratado de la Unión Europea, y acepta plenamente la Declaración de Petersberg, en particular su Parte III, formulada el 19 de junio de 1992;

Recordando la invitación cursada el 30 de junio de 1992 por el Ministro alemán de Asuntos Exteriores y Presidente en ejercicio del Consejo de la Unión Europea Occidental a la República Helénica para entablar conversaciones con vistas a su posible adhesión al Tratado;

Teniendo en cuenta la satisfactoria conclusión de las conversaciones que siguieron a esa invitación;

Teniendo en cuenta la invitación a adherirse al Tratado cursada a la República Helénica el 20 de noviembre de 1992;

Considerando que la ampliación de la Unión Europea Occidental para incluir en ella a la República Helénica representa un paso significativo en el desarrollo de la identidad europea en el campo de la seguridad y la defensa;

Han convenido en lo siguiente:

ARTICULO I

Por el presente Protocolo, la República Helénica se adhiere al Tratado.

ARTICULO II

En virtud de su adhesión al Tratado, la República Helénica pasa a ser Parte en los Acuerdos concertados entre los Estados miembros, y que se enumeran en anexo al presente Protocolo.

ARTICULO III

Cada uno de los Estados signatarios notificará al Gobierno belga la aceptación, aprobación o ratificación del presente Protocolo, que entrará en vigor el día en que se reciba la última de estas notificaciones. El Gobierno belga informará a los Estados Signatarios de cada una de esas notificaciones y de la fecha de la entrada en vigor del Protocolo.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello, firman el presente Protocolo. Hecho en Roma, hoy día 20 de noviembre de 1992, en dos textos, en francés e inglés, siendo ambos textos igualmente fehacientes, en un ejemplar único que quedará depositado en los archivos del Gobierno belga, el cual remitirá copia certificada conforme del mismo a cada uno de los demás signatarios.

ANEXO

ACUERDOS CONCERTADOS ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS EN CUMPLIMIENTO DEL TRATADO

1. Convenio sobre el Estatuto de la Unión Europea Occidental, de los representantes nacionales y del personal internacional, firmado en París el 11 de mayo de 1955.

2. Acuerdo concertado en cumplimiento del artículo V del Protocolo número II al Tratado, firmado en París el 14 de diciembre de 1957.